INFORMATICA

Resolución de Alcaldía

N° 78 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 17 de abril del 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 2906 de fecha 14 de abril del 2023, la **Solicitud con RTD Nº 6494-2023** de fecha 03 de abril del 2023, presentada por **MARIA ISABEL QUINCHO AROCUTIPA** en su condición de coordinadora del **Comité Vaso de Leche Nº 15 PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA,** el Informe Nº 056-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 04 de abril del 2023, el Informe N° 107-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de abril del 2023, el Informe Nº 209-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 10 de abril del 2023, el Informe Nº 715-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";*

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112° *"Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";*

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 ha contemplado a las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, que "son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 25307, su Reglamento y modificatorias.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA sobre "Normas internas que regulan el procedimiento para la recepción, distribución, supervisión y control del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" tiene por finalidad desarrollar los procedimientos técnicos para la recepción, distribución, supervisión y control de los productos alimenticios que se entregan a la población beneficiaria del distrito Alto de la Alianza. Así como remitir la información correspondiente a los órganos de control de la Contraloría General de la República;

Mediante la **Resolución de Alcaldía N° 069-2022-A-MDAA** de fecha 18 de abril del 2022, se reconoce a la Junta Directiva de la Organización de Apoyo Alimentario – Comité de Vaso de Leche Nº 15 Pueblo Joven La Esperanza por el periodo de un (01) año, comprendido desde el 06 de febrero de 2022 al 06 de febrero de 2023.

Que de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 07 de febrero de 2023, razón por lo cual, mediante la solicitud con **RTD Nº 6494-2023** de fecha 03 de abril del 2023, presentada por **MARIA ISABEL QUINCHO AROCUTIPA** en su condición de **coordinadora del Comité Vaso de Leche Nº 15 Pueblo Joven La Esperanza**, quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2023-2024, consignándolo de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	Maria Isabel Quincho Arocutipa	COORDINADORA	76823843
2	Lucrecia Suttaraura Pillco	SECRETARIA	74945140
3	Zíngara Leonor Ruth Aparicio Loayza	TESORERA	75224983
4	Yessenia Yovana Calizaya Ramos	DELEGADA DE NUTRICIÓN	48397519

Mediante el **Informe Nº 056-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien emite **opinión técnica favorable** al reconocimiento de la **Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Nº 15 Pueblo Joven La Esperanza"**, cuyo **periodo de vigencia será del 29 de marzo de 2023 hasta el 29 de marzo del 2024 (periodo de 01 año) como lo establece su estatuto y que obra en el expediente presentado**.

Mediante el **Informe N° 107-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 05 de abril del 2023, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, quien informa que luego de revisado y verificado el cumplimiento del RUOS vigente, concluye que es **viable** el reconocimiento para el nuevo Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "Nº 15 Pueblo Joven La Esperanza", cuyo periodo de vigencia esta comprendido del 29 de marzo del 2023 hasta el 29 de marzo del 2024 (periodo de 01 año) como lo establece su estatuto presentado y que obran en el expediente presentado.

Mediante el **Informe Nº 209-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien concluye luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva del "Nº 15 Pueblo Joven La Esperanza", cuyo periodo de vigencia será por (01) año, comprendido desde el 29 de marzo de 2023 hasta el 29 de marzo 2024.

Mediante el **Informe Nº 715-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de abril del 2023,** emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien, sin realizar observaciones, solicita dar trámite, para los fines administrativos pertinentes; y, estando al **Proveído Nº 2906-2023-GM-MDAA** de fecha 14 de abril de 2023, se remite los actuados para su revisión y emisión de acto resolutivo correspondiente.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del "Comité de Vaso de Leche Nº 15 PUEBLO JOVEN LA ESPERANZA", cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido desde el 29 de marzo de 2023 hasta el 29 de marzo de 2024, conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
01	Coordinadora	MARIA ISABEL QUINCHO AROCUTIPA	76823843
02	Secretaria	LUCRECIA SUTTARAURA PILLCO	74945140
03	Tesorera	ZÍNGARA LEONOR RUTH APARICIO LOAYZA	75224983
04	Delegada de Salud y Nutrición	YESSENIA YOVANA CALIZAYA RAMOS	48397519

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SUAA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO